



Obras Sanitarias del Estado

E. 635/14

Montevideo, 26 de mayo de 2014.

R.P.S.G. N° 42/14

---VISTO: la petición promovida por el Sr. Juares Bonilla Castro, titular de la Cédula de Identidad N° 1:104.282-7, con domicilio en la calle Sarandí N° 725 de la ciudad de Rosario del Departamento de Colonia, referente a la Solicitud de Información Pública relacionada con la calidad del agua de la perforación de O.S.E. en el Barrio El Pastoreo de dicha ciudad, todo lo cual expresa y desarrolla a fojas 3.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que la Gerencia de Gestión de Laboratorios a través de su División del Laboratorio Central (Divisiones Análisis Biológicos y Análisis Químicos), brinda informes los cuales constan de fojas 11 a 20 y de fojas 22 a 25 de acuerdo a lo peticionado.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 507/12 del 18/IV/12, se delegaron en la Pro Secretaria General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17/X/08 y la R/D N° 507/12 del 18/IV/12.-----

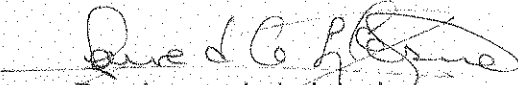
-----LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) ACCEDER a la solicitud formulada por el Sr. Juares Bonilla Castro, titular de la Cédula de Identidad N° 1:104.282-7, con domicilio en la calle Sarandí N° 725 de la ciudad de Rosario del Departamento de Colonia, referente a la Solicitud de Información Pública sobre la calidad del agua de la perforación de O.S.E. en el Barrio El Pastoreo de dicha ciudad, todo lo cual expresa y desarrolla a fojas 3.-----

---2°) ESTABLECER que la información indicada deberá remitirse al mail brindado, de acuerdo a lo solicitado por el peticionante.-----

---3°) PASE por su orden a la Secretaría General (Oficina de Notificaciones) para notificación del interesado y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales para su registro. Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----



Dra. Laura de la Iglesia
Pro Secretaria General